



Orden del Ministerio de Cultura, por la que se corrigen errores en la Orden de 28 de noviembre de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros, correspondientes a 2024.

Advertidos errores en la Orden de 28 de noviembre de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros, correspondientes a 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primero.- Donde en la página 11, la Tabla de cuantías máximas dice:

PUNTUACIÓN DEL PROYECTO	CUANTÍA MÁXIMA (€)
85-100	5.000
81-90	4.000
71-80	3.500
61-70	2.500
50-60	2.000
0-49	0

Debe decir:

PUNTUACIÓN DEL PROYECTO	CUANTÍA MÁXIMA (€)
91-100	5.000
81-90	4.000
71-80	3.500
61-70	2.500
50-60	2.000
0-49	0





Segundo.- Donde en las páginas 13 y 14, el apartado 14. *Ejecución y Justificación*, dice:

“1. El plazo de ejecución de los proyectos comienza el 1 de enero del presente año y finaliza transcurridos 18 meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.”.

Debe decir:

“1. El plazo de ejecución de los proyectos comienza el 1 de enero de 2024 y finaliza transcurridos 18 meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.”.

El Ministro de Cultura, P.D. Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, La Directora General de Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.



CSV : GEN-92fd-8f87-ee4c-871f-bff6-4a31-afe6-5ac8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE GALVEZ SALVADOR | FECHA : 22/12/2023 16:51 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2023 16:51)